

04 33

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas

Toluca, Estado de México, 31 de octubre de 2024
Núm. de circular 208C0301030000L/018/2024

CIRCULAR No. 018

**Director General, Directores, Jefes de Unidad,
Titular del Órgano Interno de Control, Directores y Subdirectores
De las Unidades Médico - Administrativas y Jefes de Departamento
PRESENTES**

Hago referencia a los Cursos de Capacitación impartidos a los Servidores Públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, respecto de los cuales, me permito dar a conocer especificaciones relevantes a los Cursos, para que el gasto a efectuarse, pueda ser comprobado:

- La Dirección de Enseñanza e Investigación, deberá de determinar las necesidades de capacitación del personal del Instituto, de acuerdo a las funciones descritas en Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, que a la letra dice:

"Determinar los requerimientos de enseñanza, así como acciones de capacitación específica, acorde a las necesidades del personal del Instituto, en los diferentes niveles y ámbitos de competencia".

"Promover cursos, conferencias, seminarios y diplomados para la formación y capacitación del personal del Instituto".

"Coordinar y verificar la integración de los Comités en materia de Capacitación, Enseñanza e Investigación en las unidades médicas del Instituto.

- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Vigésima Octava:

Las dependencias y entidades públicas solo podrán contratar servicios profesionales o técnicos por concepto de asesorías, estudios o investigaciones, previa autorización del Titular de la Subsecretaría de Administración, siempre y cuando acrediten que carecen de unidades administrativas que, por sus atribuciones, funciones o actividades, les correspondiera realizar el servicio, o que no cuenten con personal capacitado o disponible que debiera por funciones o atribuciones realizarlo.

Cuando se trate de servicios de capacitación o profesionalización para las personas servidoras públicas, las dependencias o entidades públicas deberán anexar a la justificación el pronunciamiento del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el cual se acredite la imposibilidad de realizar el servicio requerido con respecto al ámbito de su competencia.

Cuando se trate de la contratación de servicios de sistemas de gestión de calidad. Sistemas de gestión antisoborno, así como asesorías y capacitación para la implementación de lo requerido por



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas

la NOM-035-STPS-2018, identificación, análisis y prevención: y/o de la realización de estudios para conocer el índice de satisfacción de la población usuaria de trámites y servicios que proporcionen las dependencias y entidades públicas, se deberá anexar a la justificación el pronunciamiento de la Dirección General de Innovación, en el cual se acredite la imposibilidad de realizar el servicio requerido con respecto al ámbito de su competencia.

- El Comité de Enseñanza deberá someter a autorización del Consejo Interno del IMIEM la relación de servidores públicos, el nombre y Programa del curso así como el costo, (Inscripción y Colegiatura), para la autorización del curso de capacitación.

- Entregables:

1. Nombre del Curso y Programa
2. Inscripción
3. Lista de asistencia
4. Constancia, certificado o diploma.
5. Facturación (Escuela, Instituto, Empresa, Despacho, etc)
6. Formato de comprobación de gastos

- Capitulo y Partida específica de gastos:

3000 Servicios Generales.

3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

3340 Servicios de capacitación

3341 Capacitación.

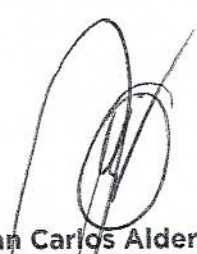
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio estatal, nacional e internacional. Incluye el pago de inscripción y colegiaturas.

Quedando en espera de que lo antes descrito, sea tomado en cuenta para próximas capacitaciones a realizársela, para estar en posibilidad de que los recursos sean comprobables.

Sin más por el momento, les reitero las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente


L. en E. María Cristina Casillas Santos
Directora de Administración y Finanzas


P.C.P. Juan Carlos Alderete Espiniella
Subdirector de Finanzas

C.c.p. Archivo
MCCS/mggg

CIRCULAR 208C0301030000L/018/2024

